



ACORDADA N°... mil cincuenta y ocho...

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 16 de marzo de 2016, fenezcan el día 17 de marzo de 2016. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo, del año dos mil dieciséis, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Resolución Especial de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú se resolvió declarar asueto el 16 de marzo de 2016, con motivo del 230 aniversario de la Fundación de la Ciudad de Villa de San Pedro de Ycuamandyyú. -

Teniendo en cuenta el pedido formulado por el Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro, Magistrado Genaro Ramón Centurión Agüero, es necesario establecer que los plazos procesales que vencen el día 16 de marzo de 2016 fenezcan el día 17 de marzo de 2016, en la Circunscripción Judicial de San Pedro. -

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 16 de marzo de 2016, fenezcan el día 17 de marzo de 2016. -

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Handwritten signatures and official stamps of the court members: Alicia Beatriz Pucheta de Correa (Presidenta), José Raúl Torres Kirmser (Ministro), Miryam Peña Candia (Ministra C.S.J.), Antonio Fretes (Ministro), Sindulfo Blanco (Ministro), César Antonio Garay (Ministro), and Gladys Ester Bareiro de Módica (Ministra). Includes the signature of the Secretary, Alejandro Cuebas Cáceres.

Antemí: